



<b>CORNARE</b>		
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>131-1088-2016</b>	
<b>Sede o Regional:</b>	Regional Valles de San Nicolás	
<b>Tipo de documento:</b>	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
<b>Fecha:</b>	<b>26/12/2016</b>	<b>Hora:</b> 15:16:25.977 <b>Folios:</b> 0

### AUTO N°

### POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACIÓN PARA DECIDIR

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

### CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° 131-1005 del 24 de noviembre de 2016, se dio inicio al trámite ambiental de permiso de **VERTIMIENTOS**, presentado mediante radicado N° 131-7011 del 16 de noviembre de 2016, por la Sociedad **EDS EL RETORNO S.A.S**, con Nit 900.317.481-6, a través de su Representante Legal el señor **JUAN GUILLERMO HENAO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.754.239, en calidad de propietario, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas y no domésticas, generadas por la Estación de Servicio El Retorno, el lavado de vehículos y el proyecto denominado "Hotel El Retorno", en beneficio de los predios identificados con los Folios de Matrículas Inmobiliarias N° 020-77468 y 020-79166, ubicados en el Municipio de Guarne, Vereda La Clara.

Que revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** reunida toda la información para decidir, acerca del trámite de **PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS**, iniciado por la Sociedad **EDS EL RETORNO S.A.S**, con Nit 900.317.481-6, a través de su Representante Legal el señor **JUAN GUILLERMO HENAO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.754.239, en calidad de propietario, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas y no domésticas, generadas por la Estación de Servicio El Retorno, el lavado de vehículos y el proyecto denominado "Hotel El Retorno", en beneficio de los predios identificados con los Folios de Matrículas Inmobiliarias N° 020-77468 y 020-79166, ubicados en el Municipio de Guarne, Vereda La Clara.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente el presente Acto Administrativo por estados.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** la **PUBLICACIÓN** en la página Web de la Corporación [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) lo resuelto en este Acto Administrativo, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

### NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 05.318.04.13917**

Proyectó: Camila Botero Agudelo.

Revisó: Abogada/ Piedad Úsuga Z.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Vertimientos.

Fecha: 22/12/2016

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare - CORNARE

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Sombrero, Nare - Nariño

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax: 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co)

Correo: [atencioncliente@cornare.gov.co](mailto:atencioncliente@cornare.gov.co), [comunicacion@cornare.gov.co](mailto:comunicacion@cornare.gov.co)

Oficina: 401-401, Páramo, Ext: 401-401, Páramo, Nariño

Oficina: 401-401, Páramo, Ext: 401-401, Páramo, Nariño

Vigente desde: CITES Aeropuerto José María Córdoba - Jeterax, 27-Nov-2015